



# ERTZAINGOAK

Revista Profesional de la Ertzaintza

## ¿Cercanía?... Camelo de Gervasio



Gervasio vacía las calles y el servicio de Guardia de Investigación



Estefania sume a la Ertzaintza en un caos. ¡¡¡MOVILIZACION!!!

## Editorial

Otro golpe a la precariedad en la Ertzaintza. El TSJPV dice que de ninguna manera se puede dar una comisión de servicio a quien no tenga plaza en propiedad. De la misma manera, a quien no tenga una plaza y el Dpto. quiera asignarle una nueva adscripción provisional deberá hacerlo siguiendo los principios de Igualdad, Merito y Capacidad.

El Departamento está tratando de saltarse la sentencia que le obliga a dar todas las plazas en propiedad para poder cambiar antes a su antojo la RPT y los baremos de méritos. Seguiremos en nuestro empeño por evitarlo.

Para su desgracia una nueva serie de sentencias, esta vez de compañeros/as a nivel individual vuelven a obligar al Departamento a dar en propiedad todas las comisiones de servicio, a ver cómo trata esta vez de saltarse las ejecuciones.

### UN ERTZAINA, UNA PLAZA EN PROPIEDAD

Unidad de acción. Mientras unos sindicatos hemos sido firmes en la unidad de acción y en la negativa a asistir a las mesas de imposición para no dar cobertura al Departamento ante su evidente nula disposición, otros han jugado hasta las elecciones y es ahora cuando se suman a esta unidad, o al menos lo hacen de cara a la galería porque se les ve muy incómodos junto al resto. Aquí se ve quien actúa con responsabilidad o a la espera de las elecciones.

Estefanía y Gervasio siguen vendiendo la mentira. El Plan Horizonte 2016 es una estafa al ciudadano y a los ertzainas. No pararemos de denunciarlo y de mostrar a la Sociedad que no es más que una mentira tras otra, de hecho lo único que le falta al ciudadano es que al llegar a las comisarias se encuentren con el cartel "vuelva Usted mañana"

Sentencias sobre el Permiso de Antigüedad. Ya han llegado la mayoría de las sentencias correspondientes al año 2013 con lo que ahora ya toca pasar a las de 2014. Los impresentables del Departamento siguen negándose a estimar las solicitudes por lo que seguiremos acudiendo a los tribunales a recuperar lo que nos quieren robar. Recordar que solo se ha conseguido que se aplique a los días consolidados hasta 2012. Que nadie os engañe, quien no haga reclamación individual no tendrá derecho a obtener resolución judicial, un sindicato no puede reclamar judicialmente tu permiso de antigüedad, lo tienes que pedir tu.

## Sumario

La AVPD sigue demostrando que el Dpto. de Seguridad vulnera a diario el derecho a la intimidad de los ertzainas.....	4
El Ayuntamiento de Bilbao homenajea a nuestro compañero Txema Agirre.....	5
El TSJPV sentencia que los ertzainas también podemos ejercer otra profesión .....	5
«La Ertzaintza está mitificada en Cataluña; se parece a un cortijo».....	6
Las dietas injustificadas de los jefes al Juzgado de lo Penal. Abre diligencias el Tribunal de Cuentas.....	7
Normas de Circulación y vehículos de urgencia.....	8
Trasladar a un compañero desde Tráfico a SC fue una sanción ilegal.....	8
Habilitaciones a superior categoría y/o especialidad.....	9
Resumen últimas sentencias relevantes.....	10

EDITA Si.P.E. N° 20

Sindicato Profesional de la Ertzaintza  
Correo Electrónico: sipe@sipe.es

Invierno, 2014-15

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN  
Coordinadora Si.P.E.

PUBLICIDAD  
Departamento de Publicidad  
Tel. 605 702 969  
Mail: ertzaingoak@hotmail.com

DEPOSITO LEGAL  
BI-1413-05

# La Agencia Vasca de Protección de Datos sigue demostrando que el Departamento de Seguridad vulnera a diario el derecho a la intimidad de los ertzainas

**1.- Ha sancionado al Departamento de Seguridad por facilitar datos de un ertzaina al filtrar una sentencia completa a través del correo electrónico. Sentencia que fue colgada incluyendo datos personales del ertzaina en la web de su doméstico ESAN.**



**Datuak Babesteko  
Euskal Bulegoa  
Agencia Vasca de  
Protección de Datos**

El Departamento, además de infringir la Ley de Protección de Datos, engañó groseramente a la Agencia Vasca de Protección de Datos para tratar de librarse de su vergonzosa actuación.

La vulneración de la Ley consistió en enviar a varias direcciones de correo electrónico (la mayoría pertenecientes a dominios oficiales de sindicatos de la Ertzaintza) una copia completa de una sentencia en la que se incluía el nombre completo del ertzaina que presentó la demanda.

La AVPD sanciona directamente al Departamento de Seguridad y recuerda que la sanción al sindicato infractor debe partir de la Agencia Española de Protección de Datos (la Agencia Vasca solo es competente en infracciones cometidas por las Administraciones Vascas). Una cosa es colaborar con el Departamento en claros actos contra las aspiraciones laborales de la mayoría de los/as ertzainas (allá cada cual con su conciencia) y otra muy distinta perjudicar directamente a compañeros/as vulnerando las leyes.

Ahora el ertzaina procederá a pedir la correspondiente indemnización al Departamento por haber vulnerado sus derechos.

**2.- La AVPD dictamina que los medios de comunicación no pueden grabar en los centros de trabajo sin la autorización expresa de los ertzainas.**

El problema surge cuando el Jefe de SADAE Bizkaia, sin previo aviso a los funcionarios/as, permite el acceso a las dependencias de la Unidad a un medio de comunicación para realizar una grabación audiovisual. Varios ertzainas que se encontraban en sus puestos de trabajo solicitaron que se dejara de grabar, pero en contra de sus derechos se continuó con la grabación. Algunos ertzainas se levantaron de su puesto para no ser grabados y este Jefe les amenazó con un expediente.

La AVPD ha dictaminado que los medios de comunicación no pueden realizar grabaciones, en el interior del centro de trabajo, en las que se capte la imagen de los trabajadores/as sin su autorización expresa.

La única excepción en la que podría barajarse permitir la grabación sin esa autorización previa de los/as ertzainas sería en el caso de que la información a difundir fuera de especial trascendencia pública, hubiera tenido lugar en las citadas dependencias y como sujetos directos de la noticia fueran el/los trabajador/es grabados al margen de su labor habitual (condiciones con remotas posibilidades de darse juntas). Pero incluso en el caso de que se diera esa remota posibilidad, las imágenes de los trabajadores/as deberían ser disociadas de la noticia, por ejemplo, recortando la toma o pixelando las mismas como primer paso antes de cualquier tratamiento de la grabación.

**Si.P.E., tu mejor defensa; tu única opción.**

## El Ayuntamiento de Bilbao homenajea a nuestro compañero Txema Agirre

En el homenaje se colocó la placa que lleva su nombre en la plaza en la que fue cobardemente asesinado por la mafia asesina etarra el 13 de octubre de 1997.



Ni la Consejera, ni los viceconsejeros, ni Gervasio han podido hacer un hueco en su agenda para estar con la familia del compañero

## El TSJPV sentencia que los ertzainas también podemos ejercer otra profesión

Es el principio del fin de la imposición esclavista del Departamento al conseguir que el TSJPV cambie su criterio de anteriores sentencias.

Hasta ahora la Consejería realizaba una interpretación de la Ley de incompatibilidades que sumía a los funcionarios/as de la Ertzaintza en auténticos esclavos del Departamento a quienes por una parte obligaba a meter horas extras como funcionarios y por otra nos negaba nuestro derecho a ejercer otras profesiones.

La consecución de esta sentencia se ha demorado varios años ya que había que conseguir que el TSJPV cambiara de criterio puesto que ya había desestimado en el pasado un recurso del mayoritario.

El Departamento tratará, como siempre, de saltarse la sentencia, pero ahí estaremos para evitarlo y lograr que los ertzainas tengamos los mismos derechos que el resto de trabajadores/as.

**Si.P.E. Tu mejor defensa, tu única opción**

## «La Ertzaintza está mitificada en Cataluña; se parece a un cortijo»

Fue entrevistado por el diario “El Correo” el 28 de octubre de 2014

:: DAVID S. OLABARRI. BILBAO. Valentín Anadón es el portavoz del Sindicato Autónomo de Policía (SAP-UGT), mayoritario en los Mossos d'Esquadra con cerca de 9.000 afiliados sobre un colectivo compuesto por 16.000 policías. Invitado por el Sipe, el sindicato de la Ertzaintza con el que están «hermanados», la pasada semana visitó varias comisarías de Bizkaia y Álava en vísperas de las elecciones del próximo jueves.

– **¿Cómo se ve a la Ertzaintza desde Cataluña?**

– Con la Ertzaintza siempre hemos tenido una relación personal excelente. Sobre todo con nuestros compañeros del Sipe, con los que compartimos su línea de acción sindical. Pero nos hemos dado cuenta de que teníamos el cuerpo absolutamente mitificado. Creemos sinceramente que las relaciones laborales tienen que dar un vuelco porque, perdóneme por las palabras gruesas, esto parece un cortijo.

– **¿Un cortijo?**

– Nosotros somos muy críticos con lo que ha pasado en nuestro cuerpo durante sus casi 30 años de existencia. No somos nadie para dar lecciones porque, además, tenemos mucha lucha por delante. Pero el panorama que nos han enseñado los compañeros es francamente cortijero: el drama que existe con la precariedad laboral y las llamadas comisiones de servicio serían impensables hoy en día en los Mossos.

– **¿No hay comisiones de servicio en los Mossos?**

– En los Mossos habrá unas 1.000 comisiones para situaciones determinadas. Se trata de una figura que la Administración puede llevar al abuso, que es lo que está pasando en la Ertzaintza. Una comisión puede salvar la papeleta personal a un agente en un momento determinado, pero también lo condena a una precarización laboral en su carrera profesional. Es un sistema que no contribuye a la eficacia; sólo favorece al poder político para tener una policía dócil. Es lo más parecido a un cortijo.

– **¿Cuáles son las principales carencias de la Ertzaintza respecto a los Mossos?**

– Sin entrar en comparativas, nosotros, después de muchos años de lucha sindical, hemos conseguido determinadas garantías jurídicas que los ertzainas todavía no tienen. Por ejemplo, nos ha sorprendido muchísimo que aquí te puedan degradar por una simple decisión arbitraria de un superior o por una queja, contrastada o no, de un ciudadano. Eso en los Mossos sería impensable. Otro asunto es la carrera profesional. En la Ertzaintza, comparado con nosotros, no existe un desarrollo real. Lo que hay es un simulacro que lleva a una situación de indefensión. Nosotros, además, tenemos nuestras retribuciones salariales consolidadas.

– **¿Está la Ertzaintza politizada?**

– Tanto en los Mossos como en la Ertzaintza hemos tenido el mismo problema: la tentación del poder político de instrumentalizar el cuerpo. Nosotros hemos sido muy radicales y, en relación a los últimos acontecimientos, siempre hemos pedido que se respete mucho la profesionalidad del policía. Cualquier trabajador puede tener su ideología y pensar lo que quiera, pero en el ejercicio de nuestras funciones debemos ser absolutamente imparciales y conservar una neutralidad política exquisita. Nosotros luchamos para que eso ocurra en Cataluña y me da la sensación de que los compañeros de la Ertzaintza tienen mucha lucha por delante en este sentido.

«**Estamos horrorizados**»

– **La Ertzaintza, sin embargo, suele ponerse de ejemplo en Cataluña de lo que debe ser una policía eficaz y bien organizada.**

– Es verdad que la Ertzaintza es un cuerpo admirado y respetado por los Mossos y en Cataluña. Pero también hay mucha mitificación. Siempre se nos ha puesto como un modelo a seguir, como un ejemplo de organización. Pero ahora que hemos conocido las tripas de esta organización policial nos hemos quedado horrorizados. Nos parece sorprendente que la Policía vasca no tenga todavía desarrollado un sistema de segunda actividad. Un motorista de tráfico en los Mossos tiene un accidente en acto de servicio y puede cobrar el 150%. Aquí se van a la calle con el 55%. Eso es un agravio comparativo tremendo.

– **La Ertzaintza afronta sus elecciones en un clima de crispación sindical. ¿Protestan más los policías que otros colectivos?**

– Yo entono el ‘mea culpa’ porque la crispación entre sindicatos no es buena en absoluto. Los sindicalistas debemos ser los primeros en estar centrados en los problemas de la gente que representamos y no estar tan pendientes de qué hacen otras formaciones. Admitimos esto. Pero también existe un interés del poder político por decir que teatralizamos, que exageramos. Mire, nosotros reivindicamos la dignidad en la profesión del policía. No somos una casta superior, pero tenemos unas condiciones específicas de trabajo que hay que respetar.

– **¿Cómo están los Mossos?**

– Estamos cansados. Decepcionados. En los últimos cinco años hemos pedido hasta un 25% de nuestro poder adquisitivo. Hemos pasado tres años con una conflictividad extrema con el Gobierno de Convergencia, y ahora estamos intentando recuperar derechos.

## Las dietas injustificadas de los jefes al Juzgado de lo Penal

**La jueza del Juzgado de lo Contencioso Nº 6 envía al juzgado de lo Penal las dietas de los jefes pues todo indica que se están abonando de forma ilegal.**

El Departamento siempre ha utilizado estos pagos a modo de prebenda para tener a los Jefes a su lado y en contra de los ertzainas y no hay más que ver como algunos jefes deniegan gastos, permisos, etc. sin ser competentes para ello, el Departamento les dice que lo hagan y lo hacen. Esta es la prueba palpable de por qué el Departamento "fideliza" a los jefes.

No todos (aún queda personal integro en la empresa), pero si la inmensa mayoría de los jefes pasan a diario dietas de comida y gastos de desplazamiento por el solo hecho de acudir a la Unidad en horario planificado de servicio. Otros muchos incluso tienen coche oficial a su disposición para ir y volver a casa (y para lo que se tercié). El Departamento paga esos gastos de forma ilegal con el dinero de todos/as cuando cientos de solicitudes de ertzainas que las piden por trabajar en día libre son denegadas con peregrinas excusas como no haber utilizado la autopista, por olvidar coger el ticket de autopista, por haber comprado la comida en \*\*\*\*pizza, en el supermercado o fuera del recorrido domicilio-comisaría (bueno, en esto también tienen bastante culpa los firmantes por la redacción del Decreto)



**Si.P.E.** solicitó en 2013 al Departamento el listado de gastos desglosados por Categoría y Unidad, el cese de esos abonos ilegales y la devolución de las cantidades indebidamente recibidas. Evidentemente el Departamento se negó a ello, pero parte de esa información tuvo que ser entregada en el Parlamento a petición de algunos parlamentarios que atendieron nuestras demandas. Entre unos 140 jefes se han llevado calentito cerca de 800.000 euros en 2012 y cerca de un millón de euros en 2013 (eso sin contar lo que cuestan los vehículos oficiales asignados a muchos jefes y los gastos de mantenimiento de los mismos)

Ha sido una suerte que algunos parlamentarios solicitaran estos datos porque así lo pudimos presentar en el juicio. La jueza no ha estado por la labor de admitir nuestras peticiones con la rigurosa interpretación que hace de la Ley al decir que no estamos legitimados para pedir que se cese en el abono y que se devuelvan los gastos indebidamente cobrados. Si.P.E. entiende que no dar esa legitimación es una aberración, por lo que ha recurrido la sentencia aunque en el juzgado de lo penal el Departamento tendrá que facilitarlos al Juez y éste sentenciará sobre el fondo.

### **El Tribunal de Cuentas abre diligencias por las dietas injustificadas a los jefes**

A la vista de la negativa del Departamento en cesar en el despilfarro que supone abonar las dietas a los jefes se acudió al Tribunal Vasco de Cuentas para solicitar su intervención, pero eso es como meter al zorro en el gallinero pues solo el mismo Gobierno Vasco, el Ararteko y pocos entes más pueden instar a este tribunal vasco a que realice su labor de control.

Por este motivo y a instancia de empleados del tribunal vasco se envió la documentación al Tribunal de Cuentas quien tras analizar la misma ha decidido abrir las correspondiente diligencias que deberían finalizar, en este caso no con repercusiones penales, como se derivaría del Atestado realizado por la jueza del contencioso 6, sino con la devolución a las arcas de los ciudadanos/as de todas las cantidades indebidamente cobradas.

## Normas de Circulación y vehículos de urgencia

Se está produciendo una importante llegada de solicitudes de informes y de identificación de conductores por no respetar las normas de circulación (sobre todo velocidad) cuando los recursos policiales intervienen en una actuación.

Indicar que el Reglamento no establece con una mínima claridad cuándo se puede, o no, incumplir las normas.

Por tanto, y para evitar posibles sanciones y/o expedientes disciplinarios, cuando algún/a agente de la Ertzaintza vaya a rebasar los límites de velocidad establecidos o a incumplir otras normas de circulación cuando se les moviliza para una actuación deberán solicitar de forma expresa al responsable de turno que confirme que es un servicio de urgencia y que se autoriza el incumplimiento de las normas de circulación.



Incluso con esta autorización del Jefe (si es que alguno se atreve a darla) hay que tener muy claro que **el incumplimiento de las normas de circulación será bajo la exclusiva responsabilidad del conductor/a.**

Con la actual normativa y con la postura tomada por el Departamento solo podemos aconsejar el escrupuloso cumplimiento de las normas de circulación. Que sea el Departamento quien explique a la ciudadanía y a los jueces por qué los recursos tardan en llegar a las actuaciones o a llevar detenidos y presos a los juicios.

### Trasladar a un compañero de Tráfico a SC fue una sanción ilegal

Un compañero de la Unidad de Tráfico que denunció a un Jefe amiguete de los responsables del Departamento por una infracción de tráfico, vio como le quitaban su “comisión de servicios” en la Unidad de Tráfico Bizkaia y le dieron una nueva en Seguridad Ciudadana. Parece que al Departamento no le gusta que se denuncie a sus esbirros, al contrario de lo que pasa con las denuncias de la nota de arriba.

Por inverosímil que parezca, a la titular del juzgado de lo contencioso nº 6 de Bilbao también le pareció bien que trasladaran al funcionario de su puesto por haber denunciado administrativamente al Intendente. Aceptaba la tesis de la Administración pues *“se había dado una pérdida de confianza de los superiores al no respetar los principios de jerarquía y subordinación y respeto y obediencia debida a superiores, y por ello evitar que la eficacia de la prestación del servicio policial de la Unidad se viera afectada”*. **Hace falta tener caradura!!!**. A nadie se le escapa que en cualquier democracia civilizada tanto el Intendente como la Responsable de Recursos Humanos y el Viceconsejero debieron ser apartados de sus puestos, pero en la Ertzaintza no, aquí priman los servicios realizados al partido.

**Tuvimos que recurrir al TSJPV quien sentencia que aquella revocación y posterior traslado fueron ilegales y la tilda de sanción disciplinaria encubierta.**

Casi cuatro años se ha tardado en encontrar algo de Justicia para que esta panda de impresentables no se salieran con la suya al completo, porque tanto el Intendente como los entonces dirigentes del Departamento se han salido de rositas, hasta el momento.

En una resolución novedosa, al revocar la sentencia de instancia, el TSJPV también condena en costas a la Administración, además de ordenar la nulidad de la Resolución recurrida y el derecho del demandante a ser repuesto en la Unidad de Tráfico Bizkaia.

**Si.P.E. Tu mejor defensa, tu única opción**

## Habilitaciones a superior categoría y/o especialidad



Gervasio Gabirondo, en una reciente comunicación\* a la Secretaría General para su traslado a las Jefaturas ha recordado que:

- *El personal de la Ertzaintza nunca podrá ser asignado a puestos de superior categoría, sin la tramitación correspondiente y siguiendo el procedimiento establecido para la asignación de comisiones de servicios.*

- *No tendrá validez acreditar por parte del Jefe superior, certificaciones o declaraciones testificales de dudoso fundamento y con escasa argumentación ante la realización de algunas tareas de superior categoría o diferente especialidad, con carácter esporádico o coyuntural o en los supuestos que el Acuerdo*

*Regulador de condiciones de trabajo prevé que no procede la sustitución (vacaciones, disfrute de permisos, sustitución al personal SAM en turno de noche, etc.)*

\* **Comunicación firmada por Gervasio Gabirondo el 12/12/14. Ref. de Salida 430S1401763**

A la Jueza del Juzgado nº 6 le ha dado por dar por buena la argumentación del Departamento por la cual no ha de abonarse a los habilitados/as las diferencias retributivas si no se realizan las funciones de superior categoría y/o especialidad **al menos durante tres meses consecutivos**

Por tanto, a partir de ahora para proceder a la reclamación jurídica de la diferencia retributiva deben darse las siguientes condiciones:

- Que exista Resolución de la Dirección de Recursos Humanos por la que se otorga comisión de servicios para la realización de funciones de superior categoría y/o distinta especialidad y que la misma tenga efectos desde el primer día en el que se realizan las funciones.
- La duración de la Comisión debe ser superior a tres meses continuados.

Evidentemente, nadie puede asegurar la duración de una habilitación por lo que el funcionario/a deberá valorar si acepta o no la realización de tales funciones sabiendo que se expone a no cobrar la diferencia retributiva correspondiente.

De la comunicación de Gervasio queda claro que no se puede ordenar a ningún ertzaina realizar labores de superior categoría, y por extensión de otra especialidad, pero como no nos fiamos de las decisiones judiciales posteriores, la forma de obrar ante una orden directa de un superior para realizar dichas funciones, será acatarla a la vez que se realizará el correspondiente informe para su traslado a la Dirección de la Ertzaintza y a Asuntos Internos por la evidente desobediencia en la que incurriría quien de la orden.

No confundir este tipo de órdenes con tener que hacer un día concreto alguna función diferente por ausencia sobrevenida del superior y/o especialista. De la misma forma, habría que realizar un informe para que cuanto antes, y como muy tarde al día siguiente, otro funcionario con la categoría y/o especialidad requerida ocupe el puesto en cuestión.



## RESUMEN DE LAS ÚLTIMAS SENTENCIAS

**Cursos de Reciclaje. Los tribunales ordenan al Departamento que también tiene que abonar el complemento de Productividad si hubo cambio de turno de noche a mañana para ir al curso**

7/07/14.- Primero conseguimos que fueran indemnizados los cambios de turno forzosos para realizar servicio habitual (B8) y ahora conseguimos que se extienda a los cambios de turno a los que nos obligan para ir a los cursos de reciclaje

**El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco anula por segunda vez el despido de un ertzaina**

21/07/14 Este tipo de sanciones nos recuerdan a los antiguos tribunales del honor de épocas que creíamos olvidadas. Curioso que un Departamento sustentado por un partido político que siempre se ha caracterizado por su denuncia de la Constitución, de aquellos tribunales y de su régimen, ahora los utilice contra trabajadores vascos.

**Los Tribunales sentencian en contra del INSS, MUTUA y Departamento de Seguridad. La baja laboral fruto del conflicto ocurrido en 2011 en Intervención es accidente laboral**

08/09/14 Toda aquella muestra de caciquismo y acoso laboral que acabó con la caprichosa expulsión de varios de los mejores agentes de la Unidad de Intervención por ponerse, para entrenar, unos pantalones que no gustaban al cacique, entra en una nueva vía

**Los Tribunales obligan al Departamento a abonar los gastos de desplazamiento por la asistencia a Cursos de Euskera en los días previstos libres de servicio.**

11/09/14 Si bien no se puede compartir la actual fórmula de liberaciones pactada por el Departamento y los firmantes para realizar cursos de Euskera, pues penaliza a una gran parte de los ertzainas a los que no se les permite acudir a realizar estos cursos, no es menos cierto que quien acude incurre en unos gastos que no tiene el deber de soportar pues debe desplazarse en sus semanas de libre hasta los lugares donde se imparten los cursos

**Los tribunales emiten sentencias en recursos individuales obligando al Departamento a ofertar en propiedad todas las comisiones de servicio otorgadas en 2012**

11/11/14.- En esta ocasión son sentencias individuales de varios ertzainas que en el despliegue de 2012 no pudieron optar a todas las plazas que solicitaron y/o a los códigos que el Departamento no incluyó en el concurso de méritos.

**Se notifican cientos de sentencias estimatorias sobre el Permiso de los días de Antigüedad correspondientes al año 2013.**

12/12/14 Ahora el Departamento tendrá que enviar una resolución de ejecución de sentencia a cada reclamante para que pida y disfrute los días que le habían robado. ¿Dónde están las de aquellos que decían que las "supuestas" sentencias no eran de obligado cumplimiento y que el Departamento las podía recurrir?.

**El TSJPV ordena que las convocatorias de destinos de las Jefaturas se hagan con publicidad y que no pueden adjudicarse a dedo**

16/12/14 El Juzgado dio la razón a este Subjefe y ordenó la convocatoria pública de las plazas adjudicadas a dedo, pero el Departamento, a la vista de que iban a despojar a sus protegidos de los puestos ocupados recurrió la sentencia. El TSJPV confirma que los destinos de las jefaturas no pueden darse a dedo.

**El TSJPV ordena al Departamento que abone las cantidades de sábados, domingos, festivos y nocturnos a un compañero al que un juzgado anuló una sanción ilegal que se le impuso en 2010.**

31/12/14 El TSJPV vuelve a poner a los responsables del Departamento en su sitio, que no es otro que las cloacas. En esta ocasión no solo fue el Departamento quien violara los derechos de un trabajador, también lo fue el titular del Juzgado 5 de Bilbao, que no obligó al Departamento a realizar el abono

**Si.P.E. Tu mejor defensa, tu única opción**